



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Martes, 22 de septiembre de 1987

Núm. 216

### SECCION PRIMERA

#### Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno

Núm. 56.039

*REAL DECRETO 1.121 de 1987, de 11 de septiembre, por el que se convocan elecciones locales parciales.*

La Ley orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, dispone en su artículo 181 la celebración de elecciones locales parciales en aquellas circunscripciones en que no se hubieran presentado candidaturas en las últimas elecciones locales.

Por otra parte, el artículo 113.d) de la citada Ley orgánica, sobre recursos contenciosos-electorales, considera la posibilidad de nueva convocatoria cuando se declaren nulas las elecciones celebradas en una determinada circunscripción.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 113.d), 181 y 185 de la Ley orgánica del Régimen Electoral General, a propuesta de los ministros del Interior y para las Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de septiembre de 1987,

Dispongo:

Artículo 1.º Se convocan elecciones locales parciales para cubrir los siguientes cargos:

a) Concejales de aquellos municipios en los que no se presentaron candidaturas en las elecciones locales convocadas por Real Decreto 508 de 1987, de 13 de abril.

b) Vacantes de concejales de aquellos municipios en que por sentencia firme se haya declarado la nulidad total o parcial de las elecciones celebradas el día 10 de junio de 1987, siempre que queden a salvo los plazos del proceso electoral, de acuerdo con los términos de la sentencia anuladora en cada caso.

c) Alcaldes de los municipios de menos de cien residentes y de aquellos que por tradición tengan adoptado el régimen de Concejo abierto, así como alcaldes pedáneos y órgano unipersonal de las entidades de ámbito territorial inferior al municipal, en los casos en que no se hubiera presentado ninguna candidatura o la elección hubiera sido anulada.

Art. 2.º El día de celebración de las elecciones será el domingo, día 8 de noviembre de 1987.

Art. 3.º La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes, día 23 de octubre, y finalizando a las veinticuatro horas del viernes, día 6 de noviembre.

Art. 4.º Las Juntas Electorales Provinciales, con competencia prorrogada, de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se reunirán dentro de los tres primeros días siguientes al de la publicación del presente Real Decreto en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de confeccionar la relación de municipios y de entidades de ámbito territorial inferior al municipal donde hayan de celebrarse elecciones locales parciales. Dicha relación se remitirá por las citadas Juntas, inmediatamente, a las Juntas Electorales de Zona correspondientes, también con competencia prorrogada, y a los Gobiernos Civiles, que ordenarán su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* en el plazo de veinticuatro horas.

Igual procedimiento se seguirá para aquellos municipios y entidades locales menores en que sean anuladas las elecciones con posterioridad a la publicación del presente Real Decreto, y siempre que queden a salvo los plazos del proceso electoral.

En el supuesto previsto en el apartado d) del artículo 1.º, la designación de los miembros correspondientes de las juntas vecinales se hará de conformidad con los resultados de las elecciones para el Ayuntamiento, en la sección o secciones constitutivas de la entidad local menor.

Art. 5.º Las elecciones convocadas por el presente Real Decreto se regirán por la Ley orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su caso; las leyes de las comunidades autónomas que instituyan o reconozcan las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio; el Real Decreto 1.732 de 1985, de 24 de septiembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en los procesos electorales, modificado por el Real Decreto 2.224 de 1986, de 25 de octubre, y Real Decreto 507 de 1987, de 13 de abril; Real Decreto 1.733 de 1985, de 24 de septiembre, sobre solicitud del voto por correo en casos de enfermedad o incapacidad que impida formularlo personalmente; Real Decreto 509 de 1987, de 13 de abril, en cuanto pueda ser aplicable a las elecciones locales parciales que se convocan; la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de mayo de 1987, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las elecciones locales de 10 de junio de 1987, y por la restante normativa de desarrollo.

*Disposición final*

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1987. — Juan Carlos R. — El ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, Virgilio Zapatero Gómez.

(Del "BOE" núm. 221, de fecha 15 de septiembre de 1987.)

### SECCION CUARTA

#### Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE CASPE

Núm. 55.094

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de su cargo ha dictado con fecha 2 de septiembre de 1987 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda el 24 de agosto de 1987 la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su instrucción, del deudor Juan Brío Gabalda, de Nonaspe, por débitos: Principal, 4.452; recargo 20 % de apremio, 890; costas, 10.000, que suman un total de 15.342, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 16 de febrero de 1987 por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la mencionada subasta para el día 1 de octubre de 1987, a las 11.00 horas, en la Tesorería de Hacienda, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Tesorero de Hacienda de Zaragoza, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Zona, y de la Alcaldía de Nonaspe.

En cumplimiento de dicha providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca rústica. — Secano en la partida "Val de Espart", de Nonaspe, de 93 áreas 75 centiáreas, según catastro. Linda: norte, sur y este, Estado, y oeste, Magdalena Gálcera Aguiló. Parcela 66 del polígono 20.

Tipo de subasta en primera licitación, 32.740 pesetas, siendo postura mínima admisible 21.827 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 24.555 pesetas, siendo postura mínima admisible 16.370 pesetas.

Finca rústica. — Secano en la partida de "Val de Yegüa", de Nonaspe, de 71 áreas 25 centiáreas, según catastro. Linda: norte y sur, Estado; este, camino de La Pobra, y oeste, Estado. Parcela 74 del polígono 20.

Tipo de subasta en primera licitación, 14.680 pesetas, siendo postura mínima admisible 9.787 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 11.010 pesetas, siendo postura mínima admisible 7.340 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la subasta se regirá, asimismo, por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, y de conformidad con ella, se admitirán ofertas en sobre cerrado a partir de esta fecha, y previo depósito de la fianza exigida.

8.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

9.º Y que con arreglo a la Ley 21 de 1986 de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud de la Mesa de subasta.

Advertencia: Al deudor Juan Brio Gabalda, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 3 de septiembre de 1987. — El recaudador.

#### ZONA DE CASPE

Núm. 55.097

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de su cargo ha dictado con fecha 2 de septiembre de 1987 la siguiente «Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda el 24 de agosto de 1987 la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su instrucción, del deudor Miguel Moreno Andreu, de Nonaspe, por débitos: Principal, 4.341; recargo 20 % de apremio, 868; costas, 10.000, que suman un total de 15.209, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 16 de febrero de 1987 por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la mencionada subasta para el día 1 de octubre de 1987, a las 11.00 horas, en la Tesorería de Hacienda, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Tesorero de Hacienda de Zaragoza, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Zona, y de la Alcaldía de Nonaspe.

En cumplimiento de dicha providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca rústica. — Secano en la partida "Mediana", de Nonaspe, de 40 áreas, según catastro. Linda: norte, sur, este y oeste, Estado. Parcela 17 del polígono 1.

Tipo de subasta en primera licitación, 8.320 pesetas, siendo postura mínima admisible 5.547 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 6.240 pesetas, siendo postura mínima admisible 4.160 pesetas.

Finca rústica. — Regadío en la partida "Planas Piñeral", de Nonaspe, de 37 áreas 50 centiáreas, según catastro. Linda: norte, Francisca Alsina Vallespi; sur, Paulina Morano Monte; este, Florencio Tomás Tena, y oeste, José Rius Ráfales. Parcela 24 del polígono 29.

Tipo de subasta en primera licitación, 28.700 pesetas, siendo postura mínima admisible 19.133 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 21.525 pesetas, siendo postura mínima admisible 14.350 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del

remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la subasta se regirá, asimismo, por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, y de conformidad con ella, se admitirán ofertas en sobre cerrado a partir de esta fecha, y previo depósito de la fianza exigida.

8.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

9.º Y que con arreglo a la Ley 21 de 1986 de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud de la Mesa de subasta.

Advertencia: Al deudor Miguel Moreno Andreu, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 3 de septiembre de 1987. — El recaudador.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 55.772

Esta Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la legislación vigente, ha resuelto modificar el tribunal encargado de juzgar la oposición libre para la provisión de una plaza de archivero de este Excmo. Ayuntamiento, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 2 de febrero, y posteriormente en el de 14 de agosto, habida cuenta de la modificación sufrida en la Corporación, dejando sin efecto el mencionado tribunal, quedando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente, don Antonio González Triviño, y don Luis García-Nieto Alonso, como suplente.

Vocales: Doña Carmen Solano Carreras, como titular, y don José Manuel Díaz Sancho, como suplente; don Armando Pérez Borroy, como titular, y doña Carmen Solano Carreras, como suplente; don Xavier de Pedro y San Gil, como titular, y don Federico Torres Curdi, como suplente; don Esteban Sarasa Sánchez, como titular, y don Guillermo Redondo Veintemillas, como suplente; don Guillermo Redondo Veintemillas, como titular, y don Guillermo Fatás Cabeza, como suplente, y doña Isabel Oliván, como titular, y doña María-Pilar Inigo Gías, como suplente.

Secretario: Don José-María Rincón Cerrada y doña María Altolaguirre Abril, que actuarán como titular y suplente, en la forma que sea necesaria.

Con el fin de cumplir el principio de especialidad de los tribunales, regulado en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, han sido designados por la Dirección de los Archivos Estatales del Ministerio de Cultura como asesores del tribunal los siguientes señores:

Don Rafael Conde, subdirector del Archivo de la Corona de Aragón, como titular, y doña Cristina Usón Finkenzyler, directora del Departamento de Microfilm, como suplente.

Asimismo se advierte a los señores opositores que el día de celebración del primer ejercicio se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y con la suficiente antelación, dejando sin efecto el día 22 de septiembre, tal y como se había anunciado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1987. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Concurso

Núm. 56.803

El objeto del presente concurso es la contratación con empresas especializadas en el tema de la formación del catastro urbano de Zaragoza, fase II, sector Delicias.

Tipo de licitación: 101.606.400 pesetas, incluido IVA.

Plazo de ejecución: El indicado en el pliego de condiciones correspondiente.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 1.176.064 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General a disposición

de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo incluir en el precio el importe del IVA. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

El pliego de condiciones a que hace referencia el presente concurso fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 17 de septiembre de 1987.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que pueda formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 18 de septiembre de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....), manifiesta que enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* ..... número ....., de fecha ....., referente a la licitación convocada para la contratación de formación del catastro urbano de Zaragoza, fase II, sector Delicias, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en número y letra) ..... pesetas, incluido el IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados por jornada normal y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

#### Concurso

Núm. 56.805

El objeto del presente concurso es el suministro de prendas de vestuario para el Servicio de Extinción de Incendios y de Salvamento, año 1987.

Tipo de licitación, en baja: 16.120.035 pesetas (adjudicación por lotes).

Plazo de ejecución: El indicado en pliego de condiciones.

Verificación de pago: Mediante factura.

Garantía provisional: La indicada en pliego de condiciones.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo incluir en el precio el importe del IVA. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

El pliego de condiciones a que hace referencia el presente concurso fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 17 de septiembre de 1987.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que pueda formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 18 de septiembre de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ..... (domicilio social en .....), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución del suministro de prendas de vestuario para el Servicio de Extinción de Incendios y de Salvamento, año 1987, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta, con los siguientes pasos:

Lote número ..... Número de partida ..... Número de prenda .....

Clase ..... Precio unitario ..... Total .....

Total del lote .....

Incluido el IVA .....

(Fecha, y firma del proponente)

#### Subasta

Núm. 56.806

El objeto de la presente subasta es la contratación de las obras de remodelación del cuartel de San Agustín para Albergue municipal.

Tipo de licitación, en baja: 89.975.397 pesetas.

Plazo de ejecución: El indicado en el respectivo proyecto.

Verificación del pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 529.877 pesetas.

Garantía definitiva: 3.599.016 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo C, categoría E.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo incluir en el precio el importe del IVA. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las 13.00 horas.

El pliego de condiciones a que hace referencia la presente subasta fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 17 de septiembre de 1987.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que pueda formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 18 de septiembre de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....), manifiesta que teniendo capacidad legal para ser contratista se compromete a la ejecución de la contrata de la remodelación del cuartel de San Agustín para Albergue municipal, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de ..... (en número y letra) ..... pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados por jornada normal y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

#### Concurso

Núm. 56.807

El objeto del presente concurso es la contratación con empresas especializadas en el tema de la revisión y actualización y seguimiento del inventario de bienes muebles e inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Tipo de licitación: 24.000.000 de pesetas, incluido IVA.

Plazo de ejecución: El indicado en el pliego de condiciones correspondiente.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 200.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Negociado de Inventario de la Sección de Propiedades de la Secretaría General, ubicado en la primera planta de la Casa Consistorial, a disposición de los interesados en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo incluir en el precio el importe del IVA. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

El pliego de condiciones a que hace referencia el presente concurso fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 1987.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que pueda formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Negociado de Inventario de la Sección de Propiedades de la Secretaría General, ubicado en la primera planta de la Casa Consistorial, por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 18 de septiembre de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....), manifiesta que enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* ....., número ....., de fecha ....., referente a la licitación convocada para la contratación de revisión y actualización y seguimiento del inventario de bienes muebles e inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en número y letra) ..... pesetas, incluido el IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados por jornada normal y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

**Audiencia Territorial de Zaragoza**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** Núm. 53.852

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 808 de 1987, promovido por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre de Olibeni, Sociedad Anónima, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 16 de junio de 1987, que confirma en reposición otra dictada en virtud de recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Zaragoza, habida en expediente 207 de 1986, que impuso a la actora sanción de 300.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 53.145

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 778 de 1987, promovido por la procuradora doña Begoña Uriarte en nombre y representación de don José Pomar Herraiz, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 21 de mayo de 1987, desestimatorio de reclamación formulada contra la liquidación relativa al impuesto municipal de solares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 53.147

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 779 de 1987, promovido por la procuradora doña Begoña Uriarte en nombre y representación de don José Pomar Herraiz, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 21 de mayo de 1987, desestimatorio de reclamación formulada contra la liquidación relativa al impuesto municipal de solares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 53.159

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 781 de 1987, promovido por la procuradora doña Begoña Uriarte en nombre y representación de don José Pomar Herraiz, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 21 de mayo de 1987, desestimatorio de reclamación formulada contra la liquidación relativa al impuesto municipal de solares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 55.406

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 824 de 1987, promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de doña Ana y don Anselmo Gascón de Gotor Palacios, contra resolución del Ilmo. señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 26 de junio de 1987, que desestima el recurso de alzada interpuesto por los actores, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, que confirmaba las actas de liquidación números 736, 737 y 739 de 1986 (expediente 2.413 de 1987).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 55.408

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 823 de 1987, promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de doña Ana y don Anselmo Gascón de Gotor Palacios, contra resolución del Ilmo. señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de 26 de junio de 1987, que desestima el recurso de alzada interpuesto por los actores, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, que confirmaba el acta de liquidación número 738 de 1986, de 30 de abril de 1986 (expediente 2.414 de 1987).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 53.853

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 807 de 1987, promovido por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre de Olibeni, S. A., contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 16 de junio de 1987, número 118.924, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la actora contra resolución de dicho Ministerio de 11 de febrero de 1987, que a su vez desestimaba el recurso de alzada contra resolución del Gobierno Civil de Zaragoza de 8 de septiembre de 1986, que impuso a la actora sanción de 200.000 pesetas por infracción al Reglamento de Juego del Bingo. (Expte. 605-86.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 55.083

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 819 de 1987, promovido por don José-María Bara Pérez, farmacéutico, excedente voluntario A39G05217, contra los siguientes acuerdos: Orden de 29 de marzo de 1987, resolutoria del concurso de méritos para provisión de varios puestos de trabajo en el Departamento de Sanidad de la Diputación General de Aragón, y resolución del consejero de Presidencia, desestimatoria del recurso de reposición de 30 de junio de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

**Núm. 55.085**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 820 de 1987, promovido por don Luis Lafragueta Buisac, representado por el procurador señor Andrés Laborda, contra acuerdos del Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza de 21 de mayo de 1986 y 20 de mayo de 1987 por los que se desestimó la petición de licencia urbanística al actor para actividad de bar-restaurante en el polígono de Malpica y el recurso de reposición, respectivamente, y contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento de 18 de noviembre de 1986, que impuso al actor la sanción de cierre, y la resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 5 de junio de 1987, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

**Núm. 55.086**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 780 de 1987, promovido por la procuradora señora Uriarte González, en nombre de don José Pomar Herraiz, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 29 de mayo de 1987, que desestima la reclamación formulada por el actor contra la inclusión relativa al impuesto municipal sobre solares sin edificar, año 1981, y relativa a las fincas números 02-02-35-008, 009 y 010.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

**Núm. 55.409**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 822 de 1987, promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de doña Ana y don Anselmo Gascón de Gotor Palacios, contra resolución del Ilmo. señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 26 de junio de 1987, que desestima el recurso de alzada interpuesto por los actores, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, que confirmaba el acta de infracción 1.384 de 1986, de 30 de abril de 1986 (expediente 2.415 de 1987).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

**Núm. 55.410**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 821 de 1987, promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de doña Ana y don Anselmo Gascón de Gotor Palacios, contra resolución del Ilmo. señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 26 de junio de 1987, que desestima el recurso de alzada interpuesto por los actores, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, que confirmaba el acta de liquidación número 735 de 1986, de 30 de abril de 1986 (expediente 2.412 de 1987).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

**Magistratura de Trabajo núm. 1****Cédula de citación****Núm. 55.718**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1, en autos seguidos bajo el número 13.384 de 1987, instados por Susana Moliner Marcos, contra Domingo

Artal Martínez, en reclamación de despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 29 de septiembre, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Domingo Artal Martínez, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 11 de septiembre de 1987. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 3****Cédula de citación****Núm. 55.322**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 548 de 1987, instados por Manuel Blánquez Márquez, contra Félix Elipse Alonso y otros, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 7 de octubre próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Félix Elipse Alonso y sus herederos legales Carmen Mínguez Dávila, Félix Elipse Mínguez y María del Carmen Elipse Mínguez, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 11 de septiembre de 1987. — El secretario.

**Cédula de citación****Núm. 55.324**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3, en autos seguidos bajo el número 507 de 1987, instados por José-Antonio Pérez Morte, contra Esmapla, S. A., en reclamación de despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 7 de octubre, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Esmapla, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 11 de septiembre de 1987. — El secretario.

**Cédula de citación****Núm. 55.326**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3, en autos seguidos bajo el número 510 de 1987, instados por Ramón Salgueiro Becerra y dos más, contra Angel Gállego López, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 4 de noviembre próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Angel Gállego López, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1987. — El secretario.

**Cédula de citación****Núm. 55.332**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3, en autos seguidos bajo el número 540 de 1987, instados por José-Antonio Araujo Vergel, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social e Instalaciones Osvida, S. L., en reclamación de Seguridad Social, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 11 de noviembre próximo, a las 9.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Instalaciones Osvida, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1987. — El secretario.

**Cédula de citación****Núm. 55.329**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3, en autos seguidos bajo el número 511 de 1987, instados por Segismundo González Fernández y otros, contra Ocisa, Construcciones Sanmartín, S. A., y otros, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le

cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 4 de noviembre próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Construcciones Sanmartín, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1987. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 55.325

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3, en autos seguidos bajo el número 538 de 1987, instados por Lorenza Soro Soláns y otros, contra Automóviles y Tracción, S. A., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 11 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Automóviles y Tracción, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1987. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 55.327

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3, en autos seguidos bajo el número 467 de 1987, instados por Carlos Gas Con Navarro, contra Fabiola Cucalón Alvira (Bar La Cueva), y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 26 de octubre próximo, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Fabiola Cucalón Alvira (Bar La Cueva), insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1987. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 53.844

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 240 de 1987, seguidos a instancia de María del Carmen Rando Ramos y otras, contra la empresa de Isabel de la Rubia Cortés, en reclamación sobre despido, con fecha 31 de julio de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por María del Carmen Rando Ramos, Ana de la Encarnación Mompel y María-Estela Labordeta Calvo, contra la empresa de Isabel de la Rubia Cortés, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de las actoras llevado a cabo por la demandada el 10 de marzo de 1987, condenando a esta última a que opte en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión de las demandantes en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando, o bien por abonarles las siguientes indemnizaciones: 22.826 pesetas a María del Carmen Rando Ramos, 35.754 pesetas a Ana de la Encarnación Mompel y 59.928 pesetas a María-Estela Labordeta Calvo, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta el 12 de junio de 1987, siendo de cuenta del Estado a partir de tal fecha; entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se presumirá que opta por la readmisión.»

Y encontrándose la empresa de Isabel de la Rubia Cortés en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 1 de septiembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 53.845

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 153 de 1987, seguidos a instancia de Bernabé Gargallo Vivas y

otro, contra la empresa de Enrique Ríos Ferrer, en reclamación sobre cantidad, con fecha 28 de julio de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente las demandas acumuladas, interpuestas por Bernabé Gargallo Vivas y Félix Peña Ballesteros, contra la empresa de Enrique Ríos Ferrer, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 59.940 pesetas a Bernabé Gargallo Vivas y 58.140 pesetas a Félix Peña Ballesteros, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa de Enrique Ríos Ferrer en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 1 de septiembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 53.846

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 325 de 1987, seguidos a instancia de Angel Felipe Lorenzo, contra la empresa de Leandro Aured Rubira, en reclamación sobre sanción, con fecha 28 de julio de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angel Felipe Lorenzo, contra la empresa de Leandro Aured Rubira, sobre sanción, debo dejar y dejo sin efecto la sanción de veinte días de suspensión de empleo y sueldo impuesta por la referida empresa al accionante, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por mandato expreso del artículo 105 de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa de Leandro Aured Rubira en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 1 de septiembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 53.847

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 248 de 1987, seguidos a instancia de Pascual Babo Artal, contra la empresa Zartesport, S. L., en reclamación sobre salarios, con fecha 28 de julio de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Pascual Barbo Artal contra la empresa Zartesport, S. L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 168.466 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna en razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa Zartesport, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 1 de septiembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 54.725

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 149 de 1987, seguidos a instancia de Aurora Alonso Agudo, contra Unión Hostelera, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 7 de septiembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Unión Hostelera, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 170.876 pesetas de principal, según sentencia de 20 de julio de 1987, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Unión Hostelera, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de septiembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 54.726

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 146 de 1987, seguidos a instancia de Joaquín Badía Pallás, contra Fernando Agreda Catalán, en reclamación por cantidad, con fecha 7 de septiembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fernando Agreda Catalán, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 475.399 pesetas de principal, según sentencia de 26 de mayo de 1987, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado Fernando Agreda Catalán en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 7 de septiembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 55.390

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 494 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancias de María-Jesús Serrano Adiego y otros, contra Ixar Jupes, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de julio de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad formulada a instancias de María-Jesús Serrano Adiego y otros, contra Ixar Jupes, S. A., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 12 de noviembre próximo, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Ixar Jupes, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 8 de septiembre de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

## SECCION SEXTA

BELMONTE DE GRACIAN

Núm. 56.029

Aprobado el Plan de aprovechamientos para el año forestal 1987-88 por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, se pone en conocimiento de posibles interesados que el día 25 de septiembre actual, a las 12.00 horas, se celebrará la subasta de aprovechamientos de pastos del monte número 64, "Alto y Bajo de la Concha", de 474 hectáreas de superficie, para 800 reses de ganado lanar. Tasación, 100.000 pesetas. Epoca de disfrute, anual.

Belmonte de Gracián, 15 de septiembre de 1987. — El alcalde.

MALUENDA

Núm. 55.728

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto único de 1987, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Maluenda, 12 de septiembre de 1987. — El alcalde, Armando Gállego.

MALUENDA

Núm. 55.732

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de agosto de 1987, aprobó la modificación y creación de las Ordenanzas fiscales y tarifas que a continuación se relacionan, con efectos económicos de 1 de enero de 1988.

#### Ordenanzas modificadas

Tasa abastecimiento de agua a domicilio: Se fija la cuota mínima trimestral en 310 pesetas por 15 metros cúbicos. El exceso del mínimo, proporcionalmente a esta cuota en los bloques establecidos.

Tasa por alcantarillado: Se fija la cuota trimestral en 160 pesetas.

Tasa por servicio de piscinas municipales: Se fijan las siguientes tarifas: Bono de una persona, 1.500 pesetas temporada. Bono de dos personas,

1.800 pesetas temporada. Bono de tres personas, 2.500 pesetas temporada. Bono de cuatro o más personas, 3.000 pesetas. Para los no residentes en la localidad, el bono será individual a 2.000 pesetas por temporada. Entrada, por día, 300 pesetas.

#### Ordenanza de nueva creación

Ordenanza fiscal sobre el suministro de electricidad en el término municipal, mediante la aplicación de 1,5 % de los ingresos brutos de la compañía suministradora.

El expediente, con todos los documentos que lo integran, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, a los efectos pertinentes, conforme determina el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Maluenda, 12 de septiembre de 1987. — El alcalde, Armando Gállego.

RUEDA DE JALON

Núm. 55.731

Se encuentra expuesto al público la cuenta general del presupuesto de 1986, la de valores independientes y la de patrimonio del mismo año, para que quienes lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días.

Rueda de Jalón, 14 de septiembre de 1987. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.060

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 286 de 1984, a instancia de Banco Pastor, S. A., y siendo demandados José Bueno Laserrada y otros, con domicilio en Zaragoza (avenida Cesáreo Alierta, 42, quinto B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de enero de 1988; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 19. Piso quinto B, en la quinta planta, escalera 1, de la casa número 42 de la avenida de Cesáreo Alierta, de Zaragoza. Tiene una superficie útil de 110,99 metros cuadrados, con una cuota de 0,52 %. Inscrito al tomo 3.729, folio 102, finca 157. Tasado en 7.650.000 pesetas.

Quinta parte indivisa de urbana. — Nave industrial con terreno adyacente, en término de La Puebla de Alfindén, partida Polígono Royales Altos, número 4. Ocupa la parcela un total de 2.250 metros cuadrados y la nave 750 metros cuadrados. Linda: norte o frente, con calle o resto finca matriz; derecha y fondo, con acequia, y este o izquierda, con resto finca matriz, hoy nave 5. Es la finca registral 2.641, al tomo 3.546, folio 72. Tasada la quinta parte indivisa en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 37.925

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 312 de 1987 de doña Aurea Viñuales Laborda, hija de

Ambrosio y Concepción, nacida en Tauste, de estado viuda, y que falleció en Zaragoza el día 9 de noviembre de 1986.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de doña Aurea Viñuales Laborda, sin testar, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos don José-Miguel, doña María-Francisca-Josefina, doña María-Pilar Viñuales Laborda, así como sus sobrinos don Ambrosio Julián, don José A. y don Francisco-Javier Viñuales Laborda, y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 55.726**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, magistrado, accidentalmente juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud de beneficio de justicia gratuita bajo el número 233 de 1987-A, a instancia de don Gregorio Ortega Lusilla, representado por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, en turno de oficio, contra su esposa doña Angeles Gimeno Pablo, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente por el que se cita a la referida Angeles Gimeno Pablo, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 22 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer se seguirá en su rebeldía el juicio sin volver a citarle.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 55.057**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 570 de 1987-A, por el fallecimiento de don Antonio Cajo García, seguido a instancia de don Pablo Cajo García, que actúa a su vez en nombre de sus sobrinos, don Jesús y don José Sánchez Cajo, llamando por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 3****Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 54.462**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 681 de 1987, sobre insultos, amenazas y daños, contra Pedro-Joaquín Martínez Medina, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 35.945 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, así como para constituirse en arresto para cumplir la pena que le fue impuesta.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido el presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 56.208**

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 199 de 1986, a instancia de don Longinos Arasanz Salinas y don José Ereza Acebillo, representados por el procurador señor Andrés Laborda, contra herederos desconocidos y herencia yacente de doña Rosa Heredia Gracia, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de noviembre siguiente; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El 54 % de la casa en Zaragoza, en su calle de San Pablo, número 70, de superficie ignorada, que consta de seis plantas, semisótano, bajo y pisos primero, segundo, tercera y cuarto (hoy reducida la edificación a solar). Linderos: derecha, casa de Fernando Armijó; izquierda, con otra de Cristóbal Abada, y espaldas, María Mozas. Finca número 3.313, tomo 245, folio número 155. Tasado el citado 54 % de la casa en 1.296.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

**CALATAYUD****Núm. 55.724**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito con el número 441 de 1986, por daños y lesiones, se cita por la presente a José Castillo Pérez, que tuvo su último domicilio en Roquetas de Mar, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de octubre próximo, a las 10.30 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido José Castillo Pérez, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**PINA DE EBRO****Núm. 55.397**

En resolución dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número 252 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-María Rodríguez Menchero, con domicilio desconocido en España, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 23 de octubre próximo, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en vivienda propiedad de Mercedes Gallardo Aliacar, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Pina de Ebro a once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8